

MARTES, 3 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 128

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AGUAS TORRELAVEGA, S.A.

CVE-2012-8976 *Anuncio de convocatoria para la contratación en régimen de relevo con carácter temporal y a tiempo parcial de un Oficial 1ª (oficial de abastecimiento y saneamiento de agua).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Aguas Torrelavega S. A., de fecha 2 de mayo de 2012, se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del procedimiento de selección de un Oficial 1ª (oficial de abastecimiento y saneamiento de agua) para Aguas Torrelavega, a contratar en régimen de contrato de relevo, con carácter temporal y a tiempo parcial.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Encontrarse, en el momento de presentación de la instancia, en situación legal de desempleo de conformidad a lo dispuesto en Real Decreto 1194/1985, de 17 de junio. Tal condición de situación legal de desempleo deberá mantenerse de forma ininterrumpida durante la totalidad del desarrollo del proceso selectivo, hasta el momento de la formalización del vínculo contractual que se deriva del mismo.

La situación legal de desempleo es incompatible con cualquier supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicios Cántabro de Empleo como desempleado en régimen de "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga.

f) Acreditar un periodo mínimo de nueve meses desempeñando funciones, a jornada completa, como Oficial de 1ª en cualesquiera de los oficios vinculados con obras de abastecimiento y saneamiento de agua. Este período mínimo no computará a efectos de méritos.

Los anteriores requisitos deberán cumplirlos los aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo.

Solicitudes y plazo de presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro de Aguas Torrelavega, S. A. (calle La Viña, número 4), durante el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega, S. A.

CVE-2012-8976

MARTES, 3 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 128

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas de Aguas Torrelavega.

A la solicitud se acompañará curriculum vitae, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la titulación requerida en la base segunda, letra c), certificación de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo, informe de situación laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y documentación acreditativa del cumplimiento de la experiencia mínima requerida en la letra f) de la base segunda, junto con todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la Base Octava.

La situación legal de desempleo deberá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo.
- b) Informe de situación laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Al objeto de acreditar el periodo mínimo exigido en el apartado f) de la base primera deberá presentarse contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado así como informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión los periodos de prestación de alta, empresas y grupos de cotización exigiéndose el grupo 8 para servicios como Oficial 1ª.

En materia de acreditación de esta experiencia mínima se estará a los criterios generales de justificación definidos en la base octava en relación a la valoración de méritos en concepto de experiencia profesional. En todo caso, este periodo mínimo no computará a efectos de méritos.

Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega, S. A.

Torrelavega, 7 de junio de 2012.
El presidente del Consejo de Administración,
Ildefonso Calderón Ciriza.

[2012/8976](#)